

# CONDUCTAS QUE CALIFICAN COMO HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole.

En estos casos no se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta.



1

**Solicitud de favores sexuales a cambio de algún beneficio**

2

**Tocamientos no deseados, inclinarse sobre la persona, arrinconarla, pellizcarla**

3

**Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima, que atente o agravie su dignidad.**

4

**Uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista, insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.**



5

**Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima.**

6

**Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas en este artículo.**



## NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN ESPACIOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1. No está permitida la realización de capturas de fotos o videos de estudiantes durante las sesiones virtuales para cualquier uso posterior.
2. Encender la cámara es una decisión individual; sin embargo, quienes ejercen la docencia pueden solicitar su encendido para fines estrictamente académicos.
3. El uso de redes sociales como Facebook debe ser únicamente con fines académicos.

**Pueden escribirnos a:**

**[comision-hostigamiento@pucp.edu.pe](mailto:comision-hostigamiento@pucp.edu.pe)**

**[acompanamientopsicologico@pucp.edu.pe](mailto:acompanamientopsicologico@pucp.edu.pe)**